CONTRATO N° 004/2017

Entre Cañas Paraguayas S.A. – CAPASA, domiciliada en Palma N° 1064 e/ Garibaldi de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA, en su calidad de Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 1.282.752, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, El Abogado RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE, RUC N° 1985640-7 domiciliada en la Avenida Perú N° 530 e/ Azara y Cerro Corá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

1. OBJETO

"Contratación de Servicio de Consultoría Jurídica"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativo; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.835.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA" ID 323.835, convocado por CAÑAS PARGUAYAS S.A. – CAPASA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución de Presidencia N° 851/2017.----------

Rubén A. Galeano Duarte
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7.452

CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA * CAPASA *

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Contratación de Servicio de Consultoría Jurídica	N/A	N/A	Mes	6	10.833.333	64.999.998

Total: 64.999.998.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de vigencia de este contrato será desde la fecha de suscripción por el periodo de 6 (seis) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser proporcionados dentro de los plazos establecidos en la carta de invitación, en la siguiente dirección; Palma Nº 1064 e/ Garibaldi, Coordinación de la UOC.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia General de CAPASA.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicada conforme con las Condicione Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Lic. Juan Mauricio Cristaldo
Presidente - Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Rubén A. Galeano Duarte
Abogado
Mat. C.S.J. Nº: 5[illegible]

Palma 1064 - Tel.:(595 - 21) 493 107 / 108 • Fax: (595- 21) 447 264 • e-mail: capasapy@gmail.com • Asunción - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 de junio del año 2017.----------

3.-

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Firmado por: LIC. IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA * CAPASA *

Rubén A. Galeano Duarte
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7.452

Firmado por: RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE
CONSULTOR